COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 49/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 16/09/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 77/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del CUARTEL GENERAL por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 34/2020, para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos).----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero del CUARTEL GENERAL, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 34/2020, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos)", a fin de proveer Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos), al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refieren la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero del CUARTEL GENERAL, la solicitud obedece a la necesidad de realizar el mantenimiento de las estructuras edilicias y sus capacidades, de los Puestos de Control de la Base Aérea Ñu Guazú, debido a la incrementación de servicios y puestos de guardia asignados a la Fuerza Aérea, por la situación actual que atraviesa nuestro País, que genera el aumento de la cantidad del personal que cumplen estos servicios, así también, realizar el mantenimiento y mejoramiento del Cuartel General, y así, dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas en la institución.----------

Que, la firma **FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 34/2020, de fecha 15 de abril de 2020, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos)", siendo el monto total adjudicado de Gs. 280.446.141 (Guaraníes Doscientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y uno) en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 05/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en*

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 11.327.687 (Guaraníes Once millones trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y siete).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 11.327.687 (Guaraníes Once millones trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y siete).** ----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 34/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU., por el monto de **Gs. 11.327.687 (Guaraníes Once millones trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y siete)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑÁNEZ FLEITAS
TTE AVC JM– ASESORA JURIDICA CF Nº 4